

CHACRAS DE CORIA, 27 de mayo de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 16861/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Analía Alejandra SOSA MORALES, desde el TRECE (13) y hasta el VEINTE (20) de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso e) "Intervenciones quirúrgicas de alta, media o baja complejidad", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., que permite el otorgamiento en atención al reposo postoperatorio requerido tras una intervención quirúrgica, conforme a la certificación médica presentada para esta causal, se autoriza el periodo de licencia solicitado de OCHO (8) días corridos.

Que se acompaña la documentación correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

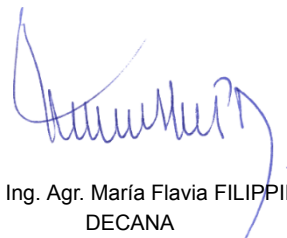
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia a la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Analía Alejandra SOSA MORALES (DNI N° 36.628.978 – Legajo N° 1006831), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5, inciso e) "Intervenciones quirúrgicas de alta, media o baja complejidad, aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el TRECE (13) y hasta el VEINTE (20) de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 418/2026 _ _ _ _
LJC.